

MODELO DE PROPUESTA

Ilmo. Sr.:

.....
(Nombre y apellidos del proponente).....
(Cargo o función y, en su caso, persona jurídica que representa)

con domicilio en

De acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», propone para que se le conceda la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente» a

D.
(Nombre y dos apellidos).....
(Función docente que desempeña y Centro en que se realiza)

nacido en el día

con domicilio particular en

Al efecto, acompaña adjunto currículum vitae del propuesto y relación de méritos en que se fundamenta la petición.

De conformidad con la convocatoria y en virtud de todo lo alegado,

Suplica a V. I. tenga por formulada válidamente la presente propuesta y con los trámites dispuestos se conceda al presente en ella la sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dios guarde a V. I.

(Lugar y fecha)

(Firma del proponente)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CIENCIA (Cancillería).

MINISTERIO DE TRABAJO

20754 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «S. A. Cros».*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 16273, primera columna, artículo 27, apartado 2, donde dice: «2. Facultad de la Empresa», debe decir: «2. Facultades de la empresa.»

Página 16275, segunda columna, artículo 49, línea cuarta, donde dice: «... o con el establecimiento hasta ...», debe decir: «... o con el establecido hasta...».

Página 16276, segunda columna, artículo 63, línea tercera, donde dice: «... un representante de agencias...», debe decir: «... un representante de cada uno de los Jurados de Empresa, un representante de agencias ...».

Página 16284, anexo VII a. Grupo 5, grado 6, para el 20 por 100 de antigüedad, donde dice: «93,441», debe decir: «98,441.»

Página 16286, anexo VIII c., grupo 2, para el 60 por 100 de antigüedad, donde dice: «139,615 - 133,211 - 146,070», debe decir: «133,211 - 139,615 - 146,070.»

Página 16287, anexo VIII c., grupo 4, grado 5, para el 30 por 100 de antigüedad, donde dice: «133,168», debe decir: «138,168.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20755 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Plegadere».

Final: Centro de transformación «hotel Alhambra Palace».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Tensión de servicio: 20/3 KV.

Conductores: Aluminio, 12/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco.

Potencia a transportar: 315 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 423.820 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Alimentar al C. T. «Alhambra Palace».

g) Referencia: 2.008/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución, o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza administrativamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.669-C.